



DEVUELVO OFICIO- MANIFIESTO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS INFORMATIVA ACTOR N° 1 – CUAD. N° 2 DE CATHERINE PEREZ).- Expte N° 44/07-A1-2.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ, por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Devuelvo oficio n° 2117 dirigido a la firma Dentel Telefonía Digital, sin diligenciar.- Pido se agregue y tenga presente.-

II.- La razón de dicha devolución es que al momento de apersonarse a efectuar el diligenciamiento, ésta parte no pudo efectuar el mismo por cuanto ya no existe la firma oficiada.- Se tenga presente.-

III.- Sin perjuicio de lo antes apuntado y teniendo presente el silencio de la parte accionado, solicito se tenga por auténtica la documentación acompañada, conforme art. 293, inc. 2º del C.P.C. y C..-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Catherine del G. Pérez.-
Abogada.-
Mat. Prof. N° 276.- C.A.S..-

28 JUL 2010

la siguiente Doc.

1120
ADJUNTO: OFICIO N° 412

Prsc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROFESOR
JUEZ. CIV. COM. 1a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 - CUAD. N°2
DE CATHERINE PEREZ).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2010.-

Agréguese el oficio n° 2117 sin diligenciar.-
De lo manifestado téngase presente para definitiva.- FMF

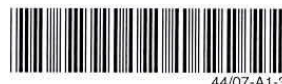

Dra. MARIA JOSE POSSE
JUEZ
Juzg. Civil y Com. Perten. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ca Tecna 03 AGO 2010

en Secretaría (Art. 106 C.P.C.)


Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. Perten. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

75



44/07-A1-3

ACTOR: ALDERETE ANIBAL Y OTROS

DEMANDADO: EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS -
EXPTE. N°44/07-A1-3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°1 - CUAD. N°3
DE CATHERINE PEREZ

F. COMIENZO: 20/05/2010 **F. OFRECE:** 04/06/2010 **F. VENCE:** 03/08/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MFL



OFREZCO PRUEBAS.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS N° 3-ACTOR-INFORMATIVA).- Expte N° 44/07.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ,
por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierto a pruebas el presente juicio, en debido tiempo y forma, ofrecemos la siguiente **INFORMATIVA**:

A.- de la firma: **CASTILLO SACIFIA**, Sucursal Concepción, a fin que informe: 1)- el valor en plaza, a la fecha, de los siguientes televisores: a)- marca Groundig de 21", a control remoto; b)- marca Admiral de 21", a control remoto, c)- marca Philips de 24", a control remoto; d)- marca Philips de 20", a control remoto; y d)- c)- marca Philco de 20 " , a control remoto o de similares características.-

B.- A.- de la firma: **CETROGAR**, Sucursal Concepción, a fin que informe: 1)- el valor en plaza, a la fecha, de los siguientes televisores: a)- marca Groundig de 21", a control remoto; b)- marca Admiral de 21", a control remoto, c)- marca Philips de 24", a control remoto; d)- marca Philips de 20", a control remoto; y d)- c)- marca Philco de 20 " , a control remoto o de similares características.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1

1.- Tenga por ofrecido este medio probatorio y lo acepte y para su producción se libre oficio, haciéndose constar el vencimiento del término probatorio y que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de 10 días de recibido.- art. 363 del C.P.C. y C.-

JUSTICIA.-

CAMERON
ABO
MAT. F

Recibido **03 JUN 2010** a las **12:05** y presento a despacho a la **señalante Doc. Legua**

Dr. PAULO FEDERICO URIARTE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. Fla. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 - CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ)

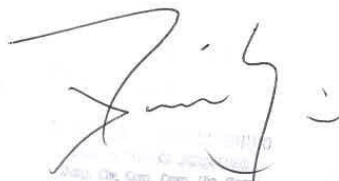
Concepción, 17 de junio de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

59.

en fecha 22 JUN 2010 se notifica las partes.
en Secretaría (Art. 129 C.P.C.O.).


CENTRO JUDICIAL COLOMBIANO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 418.-

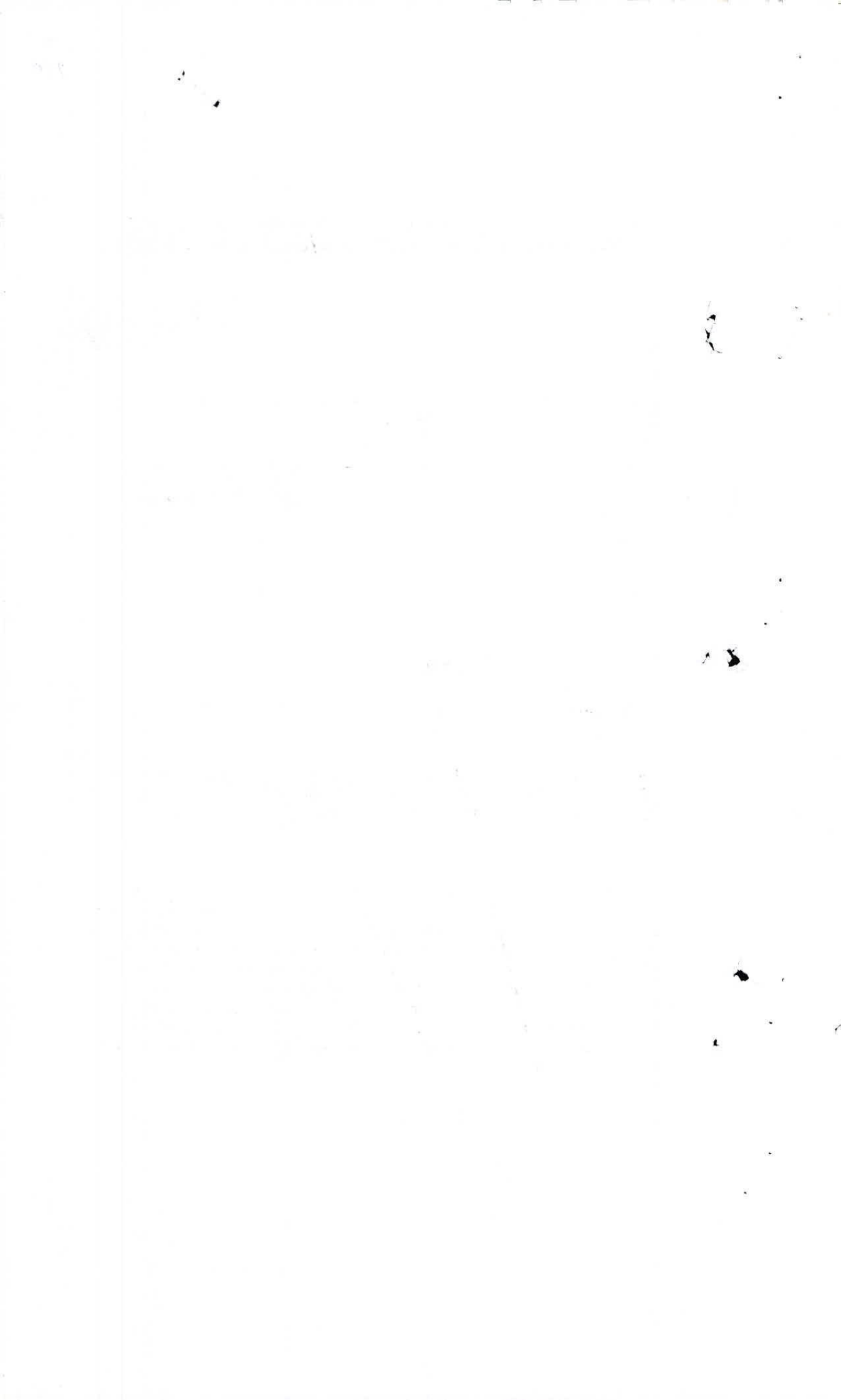
SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE "CASTILLO SACIFIA"
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe: 1) El valor en plaza, a la fecha, de los siguientes televisores: A) Marca Groundig de 21", a control remoto; B) Marca Admiral 21" a control remoto; C) Marca Phillips de 24", a control remoto; D) Marca Phillips de 20", a control remoto y; E) Marca Philco de 20", a control remoto o de similares características. Se hace constar que el término probatorio vence en fecha 03/08/2010 y deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días de recibido el mismo.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO UNIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. en la IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



228

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

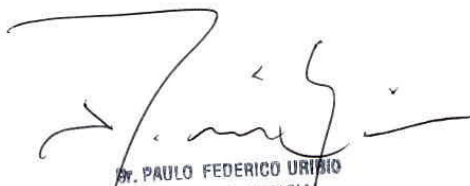
OFICIO N°: 419.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE CETROGAR - SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) El valor en plaza, a la fecha, de los siguientes
televisores: A) Marca Groundig de 21", a control remoto; B) Marca Admiral 21"
a control remoto; C) Marca Phillips de 24", a control remoto; D) Marca Phillips
de 20", a control remoto y; E) Marca Philco de 20", a control remoto o de
similares características. Se hace constar que el término probatorio vence en
fecha 03/08/2010 y deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días
de recibido el mismo.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 30/6/2010 retiro oficio No 484 419.



Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JOSÉ MARÍA CORTÉS
CENTRO JUDICIAL COLOMBIA

230

San Miguel de Tucumán, 12 de Julio de 2010.-

Juzgado Civil y Comercial Común
de la II Nominación. Centro Judicial Concepcion.

Dra. Marcela Fabiana Ruiz.-

S / D

Juicio: "Alderete Anibal Y Otro C/ Edet S.A. S/ Daños y Perjuicios S/ Cuaderno de
Prueba Informativa (Actor N° 1 – Cuad. N° 3 de Catherine Perez).- Expte N°
44/07-A1-3.-

De mi mayor consideración:

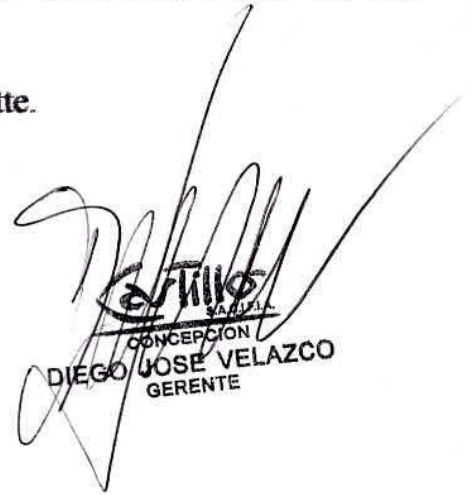
En cumplimiento de lo solicitado por VS mediante oficio de fecha 23
de Junio de 2010, vengo a informar el valor en plaza de los siguientes televisores:

A.- TLC 21" 21F5USLIM, ULTRA SLIM.STER, Pesos Un Mil
Ciento Treinta y Dos (\$1.132,00).-

B.- PHILCO 21" PF-2118, P.PLANA, STEREO FLAT Pesos Un Mil
Ochenta y Siete (\$1.087,00).-

C.- NOBLEX 21" 21TC678F, FLAT STEREO3 Pesos Un Mil
Noventa y Nueve (\$1.099,00).-

Quedando a su disposición, la saludo atte.


CONCEPCION
DIEGO JOSE VELAZCO
GERENTE

26 JUN 2010

1215

Recibido

a las

12:15 y presento a despacho

la siguiente Doc.

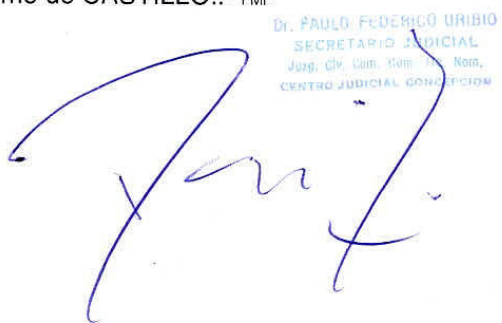
Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. No. 100
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 - CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ) EXPTE
44/07-A1-3

Nota Actuarial: Agréguese el informe de CASTILLO..- FME


Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. T. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE [illegible] OF [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 418.-



SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE "CASTILLO SACIFIA"
SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) El valor en plaza, a la fecha, de los siguientes
televisores: A) Marca Groundig de 21", a control remoto; B) Marca Admiral 21"
a control remoto; C) Marca Phillips de 24", a control remoto; D) Marca Phillips
de 20", a control remoto y; E) Marca Philco de 20", a control remoto o de
similares características. Se hace constar que el término probatorio vence en
fecha 03/08/2010 y deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días
de recibido el mismo.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Alejandro Arce
29244309
06/07/10

Paulo Federico Urdin

Dr. PAULO FEDERICO URDIN
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs.]

[Faint text, possibly a signature or a date, located near the bottom center of the page.]

233
01702

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 419.-



SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE CETROGAR - SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-3.-

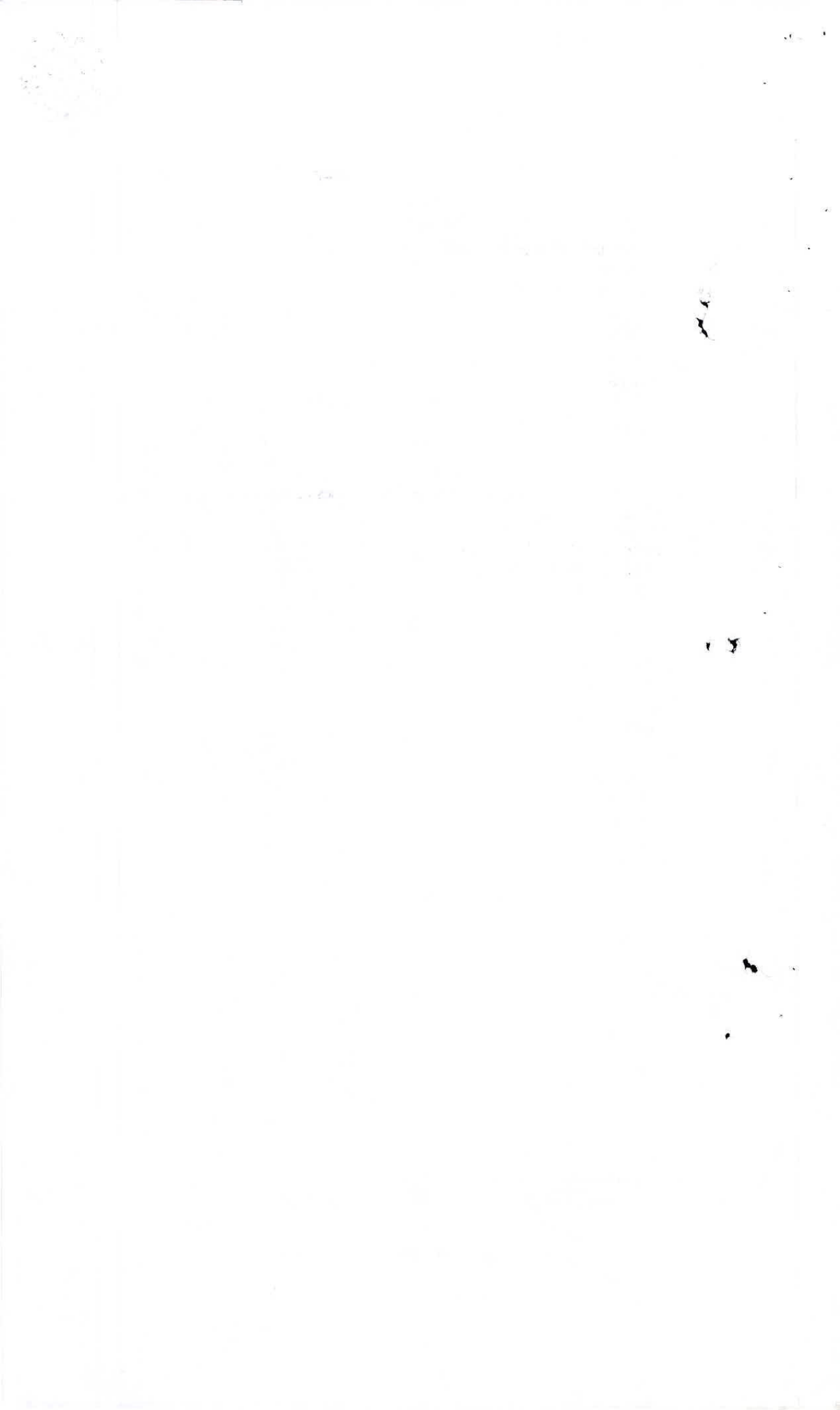
En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) El valor en plaza, a la fecha, de los siguientes
televisores: A) Marca Groundig de 21", a control remoto; B) Marca Admiral 21"
a control remoto; C) Marca Phillips de 24", a control remoto; D) Marca Phillips
de 20", a control remoto y; E) Marca Philco de 20", a control remoto o de
similares características. Se hace constar que el término probatorio vence en
fecha 03/08/2010 y deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días
de recibido el mismo.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Cynthia Elizabeth Pérez
Analista
Creditos y Cobranzas
Suc. 177

Hs. 11:30.

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



234

Concepción, 07 de julio de 2010

Juzgado Civil y Comercial de la Ila. Nominación.
Centro judicial concepción
Dpto. Chicligasta, Pcia de Tucuman

OFICIO N°: 419.-
EXPTE: 44/07-A1-3

La empresa CETROGAR SA. Informa a través del presente oficio los valores de contado de los siguientes productos.

- A) televisor philco de 21" : \$ 1099
- B) televisor philips LCD de 22" :\$ 2699
- C) televisor nobles de 21" : \$1149.

Saludo Atte.

GERENTE
CETROGAR S.A.
SAN MARTIN N° 1285 - CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 419.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE CETROGAR - SUCURSAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) El valor en plaza, a la fecha, de los siguientes
televisores: A) Marca Groundig de 21", a control remoto; B) Marca Admiral 21"
a control remoto; C) Marca Phillips de 24", a control remoto; D) Marca Phillips
de 20", a control remoto y; E) Marca Philco de 20", a control remoto o de
similares características. Se hace constar que el término probatorio vence en
fecha 03/08/2010 y deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días
de recibido el mismo.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URUBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

236

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS- DEVUELVO
OFICIO-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS INFORMATIVA ACTOR
Nº 1 – CUAD. Nº 3 DE CATHERINE PEREZ).- Expte Nº 44/07-A1-3.-

CATHERINE DEL GUADALUPE
PEREZ, por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente
digo:

I.- Con adjuntas copias debidamente
recepcionadas, acredito que los oficios Nº 418 y 419 dirigidos a las firmas
Castillo SACIFIA y CETROGAR, ambas Delegación Concepción, fueron
diligenciados en fecha 06/07/10- Pido se agreguen y tenga presente.-

II.- A los fines que en derecho hubiere
lugar y para el supuesto hipotético de demora en evacuar los informes
requeridos, solicito aplicación de lo dispuesto en art. 310 procesal, ya que
los oficios librados fueron diligenciados durante la vigencia del término
probatorio.-

III.- Devuelvo oficio nº 419 debidamente
diligenciado por ante la firma CETROGAR S.A., consta que informa sobre
lo petitionado.- Pido se agregue y tenga presente.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Catherine del G. Pérez.-
Abogada.-
Mat. Prof. Nº 276.- C.A.S.-

Recibido 28 JUL 2010

1120

la siguiente Doc.

Adm. Tal. Oficina N° 418

N° 419 -

Fred. CRISTINA CALDERÓN VALDEZ
PROFESORADO
JUEZ. CIV. COM. 8a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



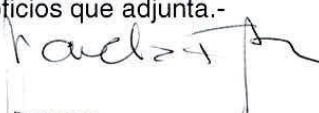
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 - CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2010.-

Al punto I y III: Agréguese y téngase presente los oficios que adjunta.-

Al punto II: Estése a las constancias de autos.- FMF


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Na. Nom.
Centro Judicial Concepcion

en fecha **03 AGO 2010**
en Secretaría (Art. 108 C.P.C.)


PRO. CRISTINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARY
JUSG. CIV. COM. Na. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

68



44/07-A1-4

ACTOR: ALDERETE ANIBAL Y OTROS

DEMANDADO: EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS -
EXPTE. N°44/07-A1-4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°1 -CUAD. N°4
DE CATHERINE PEREZ

F. COMIENZO: 20/05/2010 **F. OFRECE:** 04/06/2010 **F. VENCE:** 03/08/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MFL



OFREZCO PRUEBAS.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS N° 2-ACTOR-DOCUMENTAL-INFORMATIVA).- Expte N° 44/07.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ,
por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierto a pruebas el presente juicio, en debido tiempo y forma, ofrecemos la siguiente **DOCUMENTAL-INFORMATIVA**:

A.- Del **E.P.R.E.T.**, a fin que: 1)- remita los siguientes expedientes administrativos: N° 642/390-P-05, perteneciente a Pérez, Catherine del Guadalupe; N° 643/390-C-05, perteneciente a Carabajal Beatriz; N° 644/390-SD-05, perteneciente a Simón Duble, Marta; N° 645/390-B-05, perteneciente a Ghiglione Lila y N° 646/390-A-05, perteneciente a Alderete, Anibal.-

B.- Del **Poder Ejecutivo Provincial**, a fin que remita : 1)- Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 02 de julio de 2007; decreto 2.484/03 (MDP) correspondiente al recurso de alzada interpuesto por EDET S.A., en contra de Resolución N° 98/06 y su confirmatoria 467/06, Expediente E.P.R.E.T N° 645/390-B-05; 2)- Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 2007; decreto 2.604/03 (MDP) correspondiente al recurso de alzada interpuesto por EDET S.A., en contra de Resolución N° 99/06 y su confirmatoria 466/06, Expediente E.P.R.E.T N° 646/390-B-05.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1.- Tenga por ofrecido este medio probatorio y lo acepte y para su producción se libre oficio, haciéndose constar el vencimiento del término probatorio y que el informe requerido deberá ser evacuado en el término de 10 días de recibido.- art. 363 del C.P.C. y C.-

JUSTICIA.-

CA. HERMINIO DELIZ
ABG.
MAT. P. 15

03 JUN 2010

Recibido a no. 12.05 y presente a comparecer
la siguiente Doc. *lopi*

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 -CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ)

Concepción, 17 de junio de 2010

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

copy
76

61

22 JUN 2010

in Secretaría (Amo 100) 01/06/2010

Dr. PABLO FEDERICO URRUTIA
SECRETARIO JUDICIAL
del Poder Judicial de la Federación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 413.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL E.P.R.E.T.

S.....//.....D

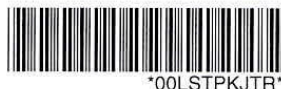
JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1
-CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que: 1) Remita los siguientes expedientes administrativos: N°
642/390-P-05, perteneciente a Pérez, Catherine Guadalupe; N°
643/390-C-05, perteneciente a Carabajal Beatriz; N° 644/390-SD-05,
perteneciente a Simon Duble, Marta; N° 645/390-B-05, perteneciente a
Ghiglione Lila y n° 646/390-A-05, perteneciente a Alderete Anibal. Se hace
constar que el término probatorio vence en fecha 03/08/2010 y deberá
evacuar el presente Oficio en el término de Diez días de recibido.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 414.-

SR. GOBERNADOR
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
C.P.N. JOSE ALPEROVICH
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1
-CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que, por intermedio de quién corresponda, sirva remitir: 1) Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 02 de Julio de 2007; decreto 2.484/03 (MDP) correspondiente al recurso de alzada interpuesto por EDET S.A. en contra de Resolución N° 98/06 y su confirmatoria 467/06, Expediente E.P.R.E.T. N° 645/390-B-05; 2) Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Julio de 2007; decreto 2.604/03 (MDP) correspondiente al recurso de alzada interpuesto por EDET S.A. en contra de Resolución N° 99/06 y su confirmatoria 466/06, Expediente E.P.R.E.T. N° 646/390-B-05.- Se hace constar que el término probatorio de la presente prueba vence en fecha 03/08/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. PAULO FEDERICO UNIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 30/6/2010 retiro oficio N° 413, 414.

Paulo

Dr. PAULO FERNANDO URISO
SECRETARIO JUDICIAL
JURIS. CIV. COM. LAB. y NEG.
CENTRO JUDICIAL, SOROCOTION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 413.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL E.P.R.E.T.

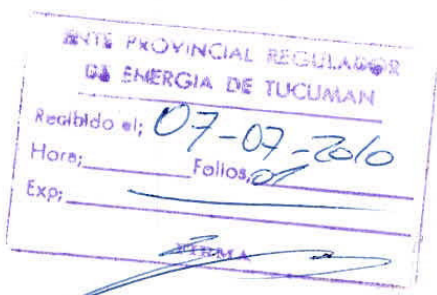
S.....//.....D



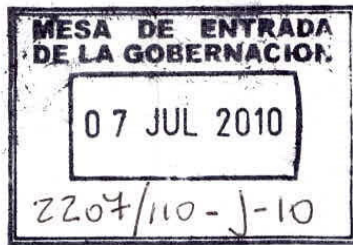
JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1
-CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que: 1) Remita los siguientes expedientes administrativos: N°
642/390-P-05, perteneciente a Pérez, Catherine Guadalupe; N°
643/390-C-05, perteneciente a Carabajal Beatriz; N° 644/390-SD-05,
perteneciente a Simon Dublo, Marta; N° 645/390-B-05, perteneciente a
Ghiglione Lila y n° 646/390-A-05, perteneciente a Alderete Anibal. Se hace
constar que el término probatorio vence en fecha 03/08/2010 y deberá
evacuar el presente Oficio en el término de Diez días de recibido.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



[Handwritten signature]
D. PAOLO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común
Centro Judicial Concepción



Prof. CARLOS A. AVILA
ENCARG. MESA de ENTRADA
GOBERNACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 414.-



SR. GOBERNADOR
REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
C.P.N. JOSE ALPEROVICH
S.....//.....D

JUICIO: ALDÉRETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1
-CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que, por intermedio de quién corresponda, sirva remitir: 1)
Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 02 de Julio de 2007; decreto
2.484/03 (MDP) correspondiente al recurso de alzada interpuesto por EDET
S.A. en contra de Resolución N° 98/06 y su confirmatoria 467/06, Expediente
E.P.R.E.T. N° 645/390-B-05; 2) Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10
de Julio de 2007; decreto 2.604/03 (MDP) correspondiente al recurso de
alzada interpuesto por EDET S.A. en contra de Resolución N° 99/06 y su
confirmatoria 466/06, Expediente E.P.R.E.T. N° 646/390-B-05.- Se hace
constar que el término probatorio de la presente prueba vence en fecha
03/08/2010.- JCGP

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUL
Jsg. Civil y Comercial IIa Nom.
Centro Judicial Concepción



27

28

29



ACREDITO DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS- APLIQUE NORMA PROCESAL.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS INFORMATIVA ACTOR N° 1 – CUAD. N° 4 DE CATHERINE PEREZ).- Expte N° 44/07-A1-4.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ, por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Con adjuntas copias debidamente recepcionadas, acredito que los oficios N° 413 y 414 dirigidos al E.P.R.E.T. y al Poder Ejecutivo Provincial (Expte N° 2207/110-J-10), fueron diligenciados en fecha 07/07/10- Pido se agreguen y tenga presente.-

II.- A los fines que en derecho hubiere lugar y para el supuesto hipotético de demora en evacuar los informes requeridos, solicito aplicación de lo dispuesto en art. 310 procesal, ya que los oficios librados fueron diligenciados durante la vigencia del término probatorio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Catherine del G. Pérez.-
Abogada.-
Mat. Prof. N° 276.- C.A.S..-

28 JUL 2010

1120

Estudiante Esc.

ADJUNTA

OFICEN

Nº 413

Nº 414.-

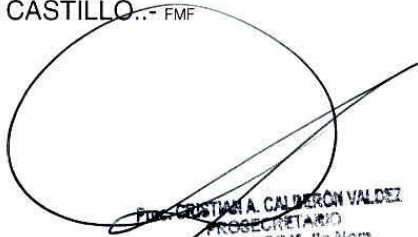
Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZO. CIV. COM. y Norm.
CENTRO JUDICIAL DE RECEPCIÓN

245

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 - CUAD. N°3 DE CATHERINE PEREZ) EXPTE
44/07-A1-3

Nota Actuarial: Agréguese el informe de CASTILLO...- FMF


Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIIª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

en fecha **03 AGO 2010** en **Secretaría (Art. 189 C.P.C.C.)**


Proc. CRISTIAN A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIIª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

*Secretaría General
de la Gobernación*



San Miguel de Tucumán, 13 JUL 2010

Señor
Secretario Judicial del
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nom.
Centro Judicial Concepción
Dr. Paulo Federico Uribio
Su Despacho



Ref.: Juicio: Alderete Aníbal y otros c/ EDET S.A. s/ daños y perjuicios s/cuaderno de prueba informativa (actor N° 1 Cuad. N° 4 de Catherine Pérez). EXPTE. N° 44/07-A1-4.-

De mi mayor consideración:

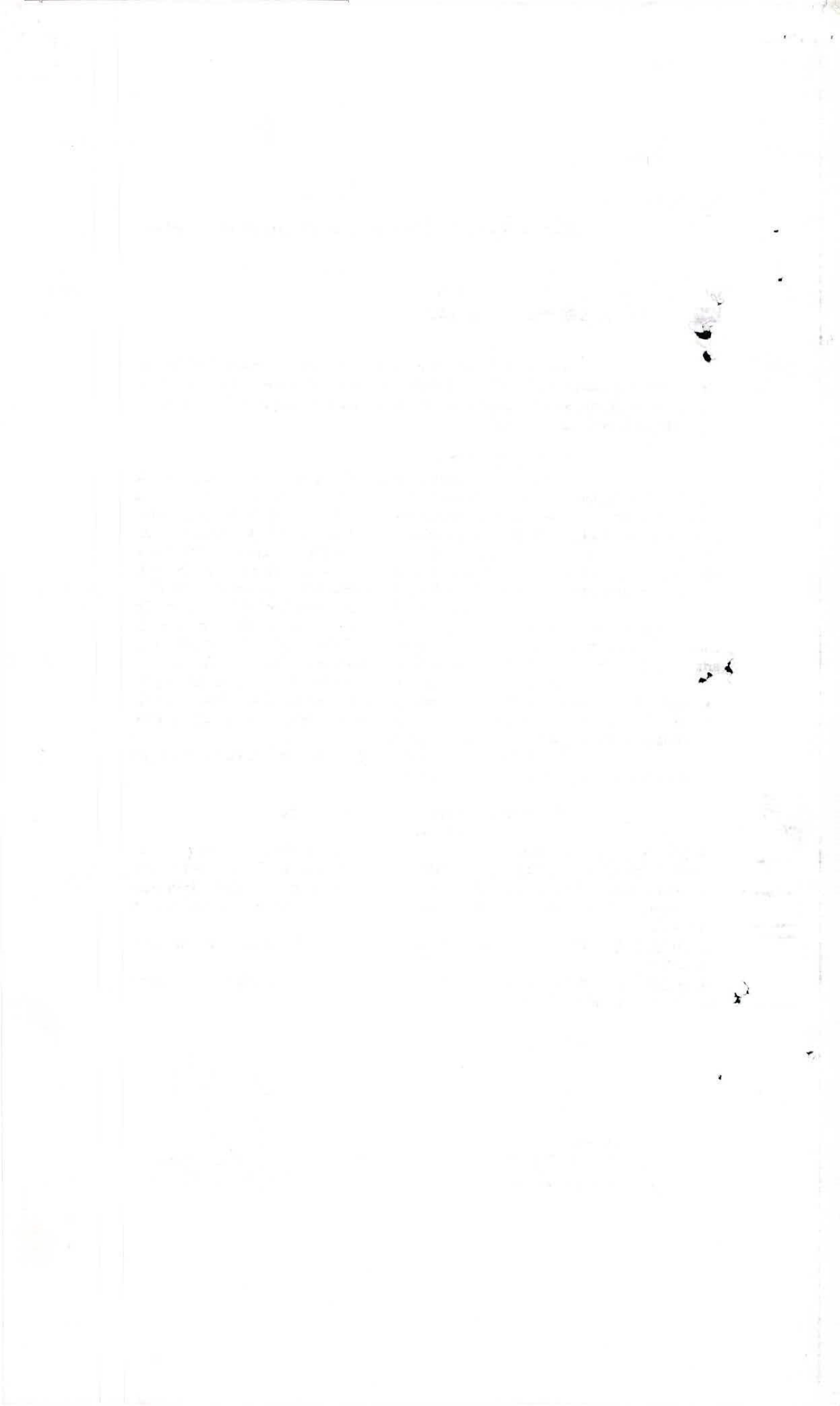
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., acusando recibo del Oficio N° 414, del 23 de junio del corriente año, el que fuera recepcionado en Mesa de Entradas de la Gobernación el 7 de julio del mismo año, y registrado como Expediente N° 2207/110-J-2010.

Al respecto, le remito copia autenticada de los Decretos Nros. 2.484/3(MDP)-2007 y 2.604/3(MDP)-2007, para dar cumplimiento con el Oficio de referencia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atte.

GE.


JOSE ISMAEL LAZARTE
DIRECTOR DE DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO



Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2007.-

DECRETO N° 2.484 /3 (MDP)
EXPEDIENTE N° 645/390- B-05 y agreg.-

VISTO que mediante estas actuaciones la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 98/06 y su confirmatoria N° 467/06, ambas emitidas por el Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que para la procedencia formal de los recursos administrativos la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 4537) en su art. 60 prevé que: "la presentación de los recursos administrativos deberá ajustarse a las formas y recaudos previstos en el art. 21 y en lo que fuere pertinente, indicándose además de manera concreta la conducta o acto del recurrente estimare como legítimo para sus derechos o intereses....Advertida alguna deficiencia formal el recurrente será intimado a subsanarla dentro del término perentorio que se fije, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso"

Que de las constancias de autos, surge que EDET S.A no ha cumplido con la reposición del sellado previsto por actuación administrativa, de conformidad a las previsiones contenidas en los artículos 294 a 297 de la Ley N° 5121 y los arts. 17 y 18 inc. h) de la ley N° 5636, pese a las intimaciones cursadas a tales efectos.

Que en consecuencia, al no cumplir con los recaudos legales exigidos - que da cuenta el párrafo precedente- y bajo aplicación del art. 60 in fine de la Ley de Procedimientos Administrativos, el recurso de alzada resulta formalmente inadmisibile, debiendo tenerse por desistido el planteo;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado según Dictamen Fiscal N° 1395 de fecha 08/6/07, a fs. 66;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada presentado por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), en contra de la Resolución N° 98/06 y su confirmatoria N° 467/06, ambas emitidas por el Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán, confirmándose las Resoluciones cuestionadas, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (h.)

DE DESARROLLO PRODUCTIVO

G.P.H. JORGE ALFRED VICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

MARTA MOREIRA de CABRERA
DIRECTORA del REGISTRO OFICIAL de
LEYES y DECRETOS - GOBERNACION

San Miguel de Tucumán 10 de julio de 2007.-

DECRETO N° 2.604 /3 (MDP)
Expediente N° 646/390 -A- 05 y agreg.

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (E.D.E.T. S.A.) en contra de la Resolución N° 99/06 y su confirmatoria N° 466/06, ambas emitidas por el Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán (E.P.R.E.T.); y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Alzada que se trata es formalmente procedente por haber sido presentado dentro del termino del art. 68 de la Ley 4537/6311 y por haber cumplido con el requerimiento de fs. 64, efectuando el pago de la tasa por servicio administrativo a fs. 65;

Que por el acto recurrido el Ente Regulador de Energía resolvió hacer lugar al reclamo del Sr. Anibal Eduardo Alderete, correspondiendo por ello a la Concesionaria hacerse cargo de la reparación del equipo de frío de propiedad del reclamante. Por la misma resolución se estableció que ante la excesiva demora para responder las notas enviadas por el EPRET, le corresponde aplicar a la concesionaria la multa establecida en el art. 78, inc. a) de la Ley 6608, la que se fija en un monto de \$320 a favor del Ente Regulador;

Que es definitorio el informe detallado y fundado a fs. 12/13 del Area Normas de Calidad - EPRET- , que en respuesta al requerimiento previo efectuado a EDET S.A. , arrima las especificaciones técnicas suficientes, respecto a la responsabilidad de la Concesionaria del Servicio, por la alteración en los niveles de tensión en el daño de los electrodoméstico reclamados;

Que tratándose en sustancia de una cuestión que involucra aspectos técnicos de la prestación que realiza EDET S.A. y estando el Recurso de Alzada limitado solo a la verificación de la legitimidad del acto del ente autárquico, lo cual para el caso es inobjetable, el Poder Ejecutivo puede rechazar por Decreto la presente Alzada en contra de las Resolución N° 99/06 y 466/06, ambas del EPRET, las que deben ser confirmadas;

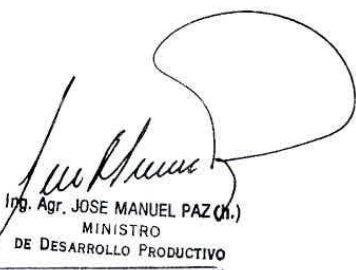
Por ello, y atento al Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1233 de fecha 23/05/07 a fs. 69;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada, interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica S.A. en contra de la Resolución N° 99/06 y su confirmatoria N° 466/06, ambas emitidas por el Ente Provincial Regulador de Energía de Tucumán, (E.P.R.E.T.), confirmándose las mismas, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Ing. Agr. JOSE MANUEL PAZ (H.)
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. JOSE JORGE ALEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Recibido 09 AGO 2010

N.º 832

la siguiente Doc.

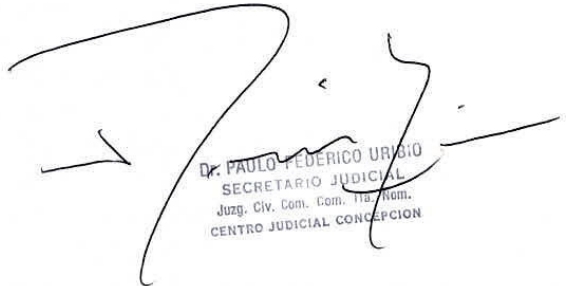
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 -CUAD. N°4 DE CATHERINE PEREZ) EXPTE
44/07-A1-4

Nota Actuarial: Agréguese.- CACV


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. N°m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

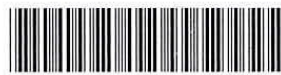
En fecha **27 AGO 2010** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. N°m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Formalinvest
prodiab

68

91



44/07-A1-5

ACTOR: ALDERETE ANIBAL Y OTROS

DEMANDADO: EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS -
EXPTE. N°44/07-A1-5

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°1 - CUAD. N°5
DE CATHERINE PEREZ

F. COMIENZO: 20/05/2010 **F. OFRECE:** 04/06/2010 **F. VENCE:** 03/08/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MFL

250

P.R.E.T.

*Provincial Regulador
de Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 29 de Noviembre de 2005.

RESOLUCION No 635/05 - E.P.R.E.T

VISTO, lo actuado en el Expediente No 642/390

05, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Catherine del Guadalupe PEREZ, titular del suministro No 224335 - ubicado en Avenida Belgrano y Calle Aguilares -, con domicilio en Calle Diego de Villarreal de la ciudad de Aguilares, reclama la reparación por parte de EDET S.A. de los daños ocasionados a un equipo tarifado de telecabinas, por problemas de tensión que tuvieron lugar el 24/02/05.

Que la señora PEREZ reclamó previamente a la Distribuidora y adjuntó a estas actuaciones el respectivo presupuesto de reparación y copia de un Acta Notarial.

Que el 07/06/05 el Area Calidad de Servicio informó a la Distribuidora la Hcta. EPRET AC No 345/05, por la cual se le corre vista de las actuaciones y se le solicita que aporte pruebas que estime necesarias para la resolución del reclamo.


PEDRO CONTRERAS
DIRECTOR
PROVINCIAL REGULADOR
DE TUCUMAN

E.P.R.E.T.

Provincial Regulador
Energía de Tucumán



CONTINUACION DE RESOLUCION No 635/05 - E.P.R.E.T.

no.

Que ante la falta de respuesta, se remitió la Nota EPRET AC No 449/05 en fecha 28/04/05. La Distribuidora de Energía contestó la solicitud por este Ente Regulador el día 05/08/05 con la Nota AC No 719/05, sin adjuntar ninguna documentación.

Que el Área Calidad de Servicio en su informe destaca que luego de analizar la documentación existente en este EPRET (particularmente sobre la SET que alimenta al suministro de la reglamentación) no se encontraron elementos técnicos para responsabilizar a la Concesionaria por los daños causados a la Señora PEREZ.

Que en virtud de la excesiva demora (59 días) de la Distribuidora para responder las notas enviadas por este Ente Regulador sin adjuntar ninguna documentación, corresponde aplicarle la sanción dispuesta en el numeral 12.7 del Anexo 4 - Volumen II del Contrato de Concesión.

Que por haber incumplido con lo dispuesto en el artículo 58 - inciso i) - de la ley 3608, corresponde aplicar a la Concesionaria la multa establecida en el artículo 78 - in-


ROBERTO CONTRERAS
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR
ENERGÍA DE TUCUMÁN

SECRET.

Ente Regulador
de Energía de Tucumán

CONTINUACION DE RESOLUCION No 635/05 - E.P.R.E.T.

de la mencionada ley.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen

Por ello:

EL INTERVENTOR DEL ENTE PROVINCIAL

REGULADOR DE ENERGIA DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

Artículo 1o: Establecer que de un análisis de la documentación existente en este Ente Regulador, no se encontraron elementos para responsabilizar a la Distribuidora por los daños causados por la señora Catherine PEREZ.

Artículo 2o: Establecer que corresponde aplicar a la Distribuidora la multa establecida en el numeral 12.7 del Anexo 4 - Volumen II del Contrato de Concesión, la que conforme a antecedentes e incidencias, se fija en una suma de dinero equivalente a 500 KWH a favor de la reclamante.

Artículo 3: Establecer que corresponde aplicar a la Distribuidora la sanción prevista en el artículo 73 - inciso a) - de la ley


JOSÉ ANTONIO CONTRERAS

Interventor
del Ente Regulador
de Energía de Tucumán

4
283

PR.E.T.

Ente Provincial Regulador
de Tucumán

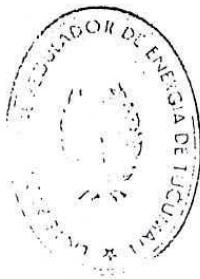
CONTINUACION DE RESOLUCION No 635/05 = E.P.R.E.T.

Asignándose el monto de la misma en \$ 4.330.- (pesos cuatro mil trescientos treinta) a favor de este Ente Regulador.

ARTO 4o: Notificar al Área Administrativa Contable de este Ente Regulador a sus efectos, a las partes y archivar.



Dr. AUGUSTO PEDRO CONTRERAS
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE ENERGIA DE TUCUMAN



ES COPIA FIEL



CARLOS RAMIRO RAMOS
RESPONS. DE DESPACHO
E. P. R. E. T.



OFREZCO PRUEBAS.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS N° 5-ACTOR-INFORMATIVA).- Expte N° 44/07.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ,
por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Encontrándose abierto a pruebas el presente
juicio, en debido tiempo y forma, ofrecemos la siguiente **INFORMATIVA**:

A.- Del **E.P.R.E.T.**, a fin que informe: 1)- a
cuento equivale al presente, en pesos, los wats que fueron impuestos a favor de
la accionante: Catherine del Guadalupe Pérez, en el artículo 2do., de la
resolución N° 635/05 -EPRET, de fecha 29/11/2005, que constan desde fs. 28
a 31 de autos.-

Por lo expuesto a V.S. pido:

1.- Tenga por ofrecido este medio probatorio y
lo acepte y para su producción se libre oficio, haciéndose constar el
vencimiento del término probatorio y que el informe requerido deberá ser
evacuado en el término de 10 días de recibido.- art. 363 del C.P.C. y C.-

JUSTICIA.-

SECRETARÍA
AB
MAT. 1

03 JUN 2010

Recibido a las 12:05 y presento a comparecer

la siguiente Doc. Fotografías simples en (4)

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1º y 2º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 - CUAD. N°5 DE CATHERINE PEREZ)

Concepción, 17 de junio de 2010

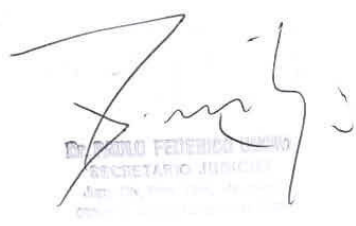
Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

571

60 9/

en fecha 22 de enero de 1910 se reunieron las partes
en Secretaría (Art. 103 C.F.C.C.A.)


Dr. CARLOS FEDERICO GÓMEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Jefe del Poder Judicial, Montevideo
Uruguay

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

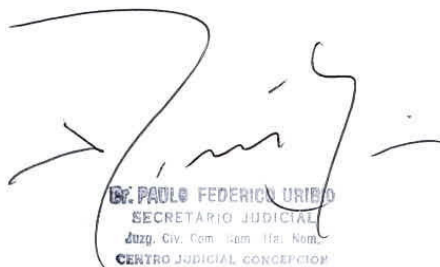
OFICIO N°: 417.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL E.P.R.E.T.
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°5 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) A cuanto equivale al presente, en pesos, los
wats que fueron impuestos a favor de la accionante: Catherine del Guadalupe
Pérez, en el artículo 2do., de la resolución N° 635/05-EPRET, de fecha
29/11/2005. Se hace constar que el término probatorio vence en fecha
03/08/2010 y que deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días de
recibido el presente..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 30/6/2010 Retiro oficio N° 447

perfect

7

RECEIVED
OFFICE OF THE
GOVERNOR
OFFICIAL CONCESSION

257

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO DE OFICIO- APLIQUE NORMA PROCESAL.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común.- 2º Nom.-

Juicio: ALDERETE, ANIBAL Y OTROS vs. E.D.E.T s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBAS INFORMATIVA ACTOR N° 1 – CUAD. N° 5 DE CATHERINE PEREZ).- Expte N° 44/07-A1-5.-

CATHERINE DEL GUADALUPE PEREZ, por la representación invocada en autos, a V.S. respetuosamente digo:

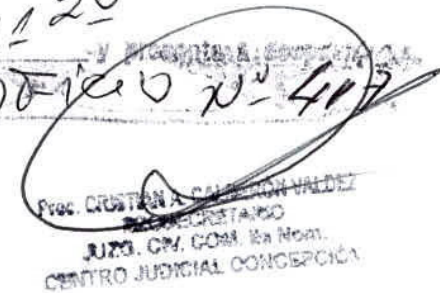
I.- Con adjunta copia debidamente recepcionada, acredito que el oficio N° 417 dirigido al E.P.R.E.T., fue diligenciado en fecha 07/07/10- Pido se agregue y tenga presente.-

II.- A los fines que en derecho hubiere lugar y para el supuesto hipotético de demora en evacuar el informe requerido, solicito aplicación de lo dispuesto en art. 310 procesal, ya que el oficio librado fue diligenciado durante la vigencia del término probatorio.-

Proveer de conformidad.-

JUSTICIA.-


Catherine del G. Pérez.-
Abogada.-
Mat. Prof. N° 276.- C.A.S.-

 Recibido 28 JUL 2010 a las 11:20
la siguiente Doc. ADJUNTA: OFICIO N° 417

Pres. CRISTINA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCURSAL

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11

11/11



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA Ila. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 23 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 417.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DEL E.P.R.E.T.

S.....//.....D



JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°1 -
CUAD. N°5 DE CATHERINE PEREZ).- EXPTE: 44/07-A1-5.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: 1) A cuanto equivale al presente, en pesos, los
wats que fueron impuestos a favor de la accionante: Catherine del Guadalupe
Pérez, en el artículo 2do., de la resolución N° 635/05-EPRET, de fecha
29/11/2005. Se hace constar que el término probatorio vence en fecha
03/08/2010 y que deberá evacuar el informe dentro del plazo de diez días de
recibido el presente...- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-



DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



259

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°1 - CUAD. N°5 DE CATHERINE PEREZ).-

CONCEPCION, 29 de julio de 2010.-

Agréguese y téngase presente el oficio n° 417.-

Recíbase la presente prueba conforme lo dispone el art. 310 Procesal.-

FMF


Dra. MARIA J. POSSE
J. J.
Juzg. Civil y Cr.
CENTRO JUD.
Hom.
ION

sin produccion

62

(63)

en fecha 13 AGO 2010

en Secretaria (Art. 103 C.º C.C.)

se notifica las partes.


D. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Mag. Civ. Com. Com. Ita. Noa.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



44/07-A2-1

ACTOR: ALDERETE ANIBAL Y OTROS

DEMANDADO: EDET S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS -
EXPTE. N°44/07-A2-1

CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N°2 - CUAD. N°1 DE ALDERETE

F. COMIENZO: 20/05/2010 **F. OFRECE:** 04/06/2010 **F. VENCE:** 03/08/2010

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MFL

OFRECE PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. Nom..-

JUICIO: ALDERETE ANIBAL EDUARDO y Ots. C/ EDET S.A.

s/Daños y Perjuicios.- Expte. 44/07.-

ANIBAL EDUARDO ALDERETE, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Que estando la presente causa abierta a pruebas vengo a ofrecer la siguiente

INSPECCION OCULAR:

A sus efectos se libre Oficio al Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Aguilares, para constituyéndose en el domicilio sito en calle Velez Sarsfield Nro.636 de la Ciudad de Aguilares realice inspección ocular tendiente a constatar si existe actividad comercial en dicho inmueble o esta cerrado, si posee el inmueble en cuestión medidor de energía eléctrica trifásica, toda otra cuestión que considere de importancia informar a V.S..-

[Handwritten signature]

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ
ABOGADO
M. P. 378 C.A.S. 4234 C.A.T.

Recibido **07 JUN 2010** a las **9⁵⁰** y presente a sus señas
la siguiente Doc. *[Handwritten signature]*

DR. PAOLO FERRER URRUTIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Gen. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN
OCULAR (ACTOR N°2 - CUAD. N°1 DE ALDERETE).-

CONCEPCION, 17 de junio de 2010.-

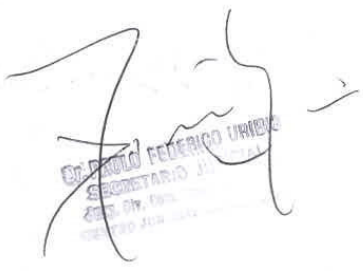
Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Aguilares a los efectos de que el día 27/07/2010 a horas 10,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- FMF


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

501

S8 71

En fecha **22 JUN 2010** en **Quetzaltenango, Quetzaltenango**
en **Secretaría (Art. 100 C.P.C.C.)**


DR. PEDRO FERRER URBINO
SECRETARIO J.
Art. 100, C.P.C.C.
22 JUN 2010

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 24 de junio de 2010.-

OFICIO N°: 422.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CIUDAD DE AGUILARES
S.....//.....D

JUICIO: ALDERETE ANIBAL Y OTROS C/ EDET S.A. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR
(ACTOR N°2 - CUAD. N°1 DE ALDERETE).- EXPTE: 44/07-A2-1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 27/07/2010 a hs. 10,ºº, o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, se constituya en el inmueble de la litis, sito en calle Vélez Sarsfield N° 636 de la ciudad de Aguilares, y proceda a realizar una inspección ocular tendiente a constatar si existe actividad comercial en dicho inmueble o está cerrado, si posee el inmueble en cuestión medidor de energía eléctrica trifásica, toda otra cuestión que considere de importancia informar..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/06/10 Refuso Oficio N° 422.



MAY 1221,
P/MARIO NÚÑEZ



DR. PALO FEDERICO UR
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COND. 118. II
CENTRO JUDICIAL CONCEP